



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 125 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2017

**VISTO:** El Informe Técnico N° 007-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 327186 y Reg. Exp. N° 235662, el Memorandum N° 257-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe N° 233-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Memorandum N° 064-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGEyAT, el Informe N° 039-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEyAT-jljq, el Memorandum N° 121-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS, el Informe Técnico N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/AP-jfcp; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, siendo la educación uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de los pueblos, el gobierno peruano a través del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC creado mediante Ley N° 29837, viene brindando becas a los estudiantes de Educación Básica Regular con escasos recursos económicos pero con un alto rendimiento académico, para que estos puedan seguir estudios superiores en diferentes instituciones educativas del país;

Que, en la región Huancavelica la desigualdad social y económica aún presente, no ha permitido que ciertos sectores poblacionales accedan a una educación superior de calidad, por lo tanto el Gobierno Regional de Huancavelica, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, instancia comprometida en posibilitar un conjunto de mecanismos a fin de seguir coadyuvando al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en general y en particular de los estudiantes egresados de la Educación Básica Regular así como estudiantes del quinto grado de educación secundaria de toda la región Huancavelica, habiendo firmado un Convenio de implementación del Programa con el Ministerio de Educación, asume la compromiso de seguir atendiendo a la juventud estudiosa a través del fortalecimiento de los servicios educativos de la Academia Regional Trinufador, en las siete provincias de Huancavelica;

Que, en este contexto, la Gerencia Regional de Desarrollo Social ha elaborado el Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2017”, que tiene como objetivo fortalecer la preparación académica preuniversitaria de los estudiantes y egresados de la EBR en forma gratuita, permitiendo el acceso a plazas en centro superiores de estudios, consecuentemente ser beneficiarios del Programa Nacional de Becas. El monto de inversión de la actividad es de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses del 01 de marzo 2017 hasta el 31 de diciembre del 2017 y la población beneficiaria está constituida por los estudiantes agresados de los años 2014, 2015 y 2016, así como los estudiantes del 5° de educación secundaria del presente año 2017, haciendo un total de 1170 estudiantes del ámbito regional, considerados en la población pre universitaria a atender; igualmente a estudiantes del 3°, 4° y 5° grado de educación secundaria del año académico, considerados en el ciclo de nivelación, haciendo un total de 1,080 beneficiarios;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N° 005-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS/AP-jfcp, el Ing. Juan Francisco Caballero Pantoja – Responsable del Area de Proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, previa revisión y evaluación al Plan Operativo de Actividades, indica que en el presente año la ejecución de la actividad denominada “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2017” incluye el ciclo preuniversitario en 23 sedes con 26 aulas y el ciclo de nivelación en 7 sedes en 27 aulas a nivel de las 07 provincias. La ejecución por la modalidad de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 125 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2017

Administración Directa, será a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, siendo responsable de coordinar y monitorear las actividades a desarrollar durante el periodo de su cumplimiento, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2017; en tal sentido recomienda su aprobación, máxime que es un compromiso asumido por esta Entidad Regional ante el Ministerio de Educación;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 039-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGPEEyAT-ijjq, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, de la revisión al Plan Operativo de Actividades, manifiesta que se alinea al Objetivo Estratégico Institucional N° 05 “Mejorar los logros de aprendizaje de los y las Estudiantes de Educación Básica Regular”, así como se enmarca en las prioridades del Plan Estratégico Institucional y guarda coherencia y consistencia en su estructura;

Que, para garantizar la ejecución del Plan Operativo de Actividades: “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2017”, mediante Informe N° 233-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, otorga la provisión presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participación, por el monto total de S/ 2'899,761.00 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente la aprobación Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Trinufador - 2017”, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2006-GOB.REG-HVCA/PR.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo de Actividades denominado “Fortalecimiento de los Servicios Educativos de la Academia Regional Triunfador - 2017”, con un presupuesto de S/ 2'899,759.55 (Dos millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y nueve con 55/100 Soles), presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, documento que en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y su equipo técnico, velar por la ejecución del Plan Operativo de Actividades, de acuerdo a sus objetivos y metas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

